



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2021-00411-00

Vencido el término de traslado del informe de valoración de apoyos, se hace necesario DESIGNAR CURADORA AD-LITEM para que represente al titular del acto jurídico, esto es, FABIO LEÓN PUERTA ARDILA, a la Dra. SILVIA LUPITA QUIROZ BAENA, quien se localiza en la Calle 61 Sur N° 42-55, Casa 131, Sabaneta-Ant., Teléfono: 310 510 3303, correo electrónico: lupitaquiroz71@hotmail.com; auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Como gastos de curaduría se fija la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000).

PARÁGRAFO: De conformidad con lo expresado en el numeral 10º del Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, la Curadora designada atenderá con celosa diligencia la labor encomendada, debiendo informar al Despacho si la parte demandante tiene una relación de confianza con la persona titular del acto, amistad, parentesco o convivencia entre aquellos.

Además de lo anterior, apoyado en los Principios orientadores de la citada normatividad, habrá de señalar cual sería la voluntad y preferencias de su representada, teniendo en cuenta su trayectoria de vida y contexto familiar y social; para ello, se hace indispensable el conocimiento directo de su pupilo FABIO LEÓN PUERTA ARDILA; numeral 3 del artículo 4º y 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0eda5bdfbf547383f5f409eefc5af36b24aa01d3f2b5052be91377e94f1850c**

Documento generado en 24/05/2022 04:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>